

MINISTERIO DE JUSTICIA

22805 *ORDEN JUS/3465/2003, de 28 de noviembre, por la que se amplía el plazo para realización del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo.*

Por Orden de 27 de mayo de 2003 (B.O.E. de 4 de junio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, estableciéndose en la base 8.2 que entre la terminación de uno de los ejercicios y el inicio del siguiente, habrá de mediar un mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Realizado el primer ejercicio de las pruebas selectivas el día 23 de noviembre de 2003, el plazo de los cuarenta y cinco días finaliza el día 7 de enero de 2004.

Teniendo en cuenta el período de fiestas navideñas, el tiempo para elaboración y publicación de listas de opositores que superen el primer ejercicio, la resolución de impugnaciones a preguntas del cuestionario y los acuerdos adoptados por el Tribunal, como consecuencia de las alegaciones formuladas por los interesados contra la lista de aprobados,

Este Ministerio, oído el Tribunal calificador único, ha resuelto:

Ampliar el plazo para celebración del segundo ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, previsto en la base 8.2 de la Orden de 27 de mayo de 2003, finalizando en consecuencia, el 19 de enero de 2004.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 2003.—P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

22806 *ORDEN HAC/3466/2003, de 13 de noviembre, por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria del turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 febrero (Boletín Oficial del Estado del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral, con sujeción a las siguientes

Bases de las convocatorias

1. Normas generales

1.1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas del Cuerpo Superior de Gestión Catastral, código 0621, por el sistema general de acceso libre.

1.1.2 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas del Cuerpo Superior de Gestión Catastral, código 0621, por el sistema de promoción interna, de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

1.1.3 Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición en la convocatoria por el sistema general de acceso libre, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo y un periodo de prácticas, en su caso.

1.2.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en la convocatoria por el sistema de promoción interna, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo y un periodo de prácticas, en su caso.

Para la realización de este curso selectivo y, en su caso, el periodo de prácticas, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en el sistema general de acceso libre, y las fases de oposición y de concurso en el sistema de promoción interna, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a estas convocatorias.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará antes del 27 de febrero de 2004. La duración máxima de esta fase será de nueve meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera en el Cuerpo Superior de Gestión Catastral mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre cir-